



PLENO

SESIÓN 2

DÍA 23 DE FEBRERO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintitres de Febrero de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejala Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejala Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don Pedro Rodriguez Alutiz, el Señor Concejala Don Jose Mario Fernandez Montoya, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejala Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, la Señora Concejala



Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejala Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejala Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia la Señora Concejala Doña Diana María Mata Cuadrado.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 29 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 29 DE ENERO DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento de los borradores de las actas de las sesiones de los días 29 de diciembre de 2009 y 29 de enero de 2010, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad.

2.- SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS DE DOS POZOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA EN EL RIO TIRON PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN EN EL SECTOR 4 DE PAISAJES DEL VINO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Señala que se trata de un nuevo paso en la urbanización del Sector cuatro, en el que se pretende ubicar en medio de un viñedo singular un Campo de Golf, y que traerá consigo mucha población, entre cuatro mil quinientas y cinco mil personas según se prevee, lo cual entiende que desborda todo lo que puede considerarse como un crecimiento natural de la población. Dice que ya se sabía cuando se empezó con esto que se necesitaba más agua,



y critica que se diga que con una captación mayor es suficiente, pero que si hace falta más se cogerá y ya está, sabedores de los miles de litros que se necesitan. Por esto, continúa es necesario pedírselo a la Confederación Hidrográfica del Ebro previo certificado del Alcalde de que es necesario y no puede ser abastecido desde Haro, con lo que ello conlleva de daño a la naturaleza, y que supondrá un incremento en el consumo del agua como mínimo de un treinta por ciento, lo cual disparará el consumo a cotas que considera innecesarias, y con el único fin, entiende, de conseguir ingresos extras para las arcas municipales para cubrir el vacío de la caja municipal, del cual culpa al equipo de gobierno por su mala gestión. Entiende que los problemas los han creado el propio equipo de gobierno, y para solucionarlos han aprobado un proyecto que considera de pésimas consecuencias para Haro.

Sr. Asenjo: Recuerda el Sr. Asenjo al Grupo Municipal Socialista que en la sesión del veintinueve de diciembre votaron a favor del Campo de Golf.

Sr. Rodríguez: Le interrumpe para decirle que está equivocado que no se votó a favor ni en esa ni en ninguna otra.

Sr. Asenjo: Confirma efectivamente que no era esa sesión, pero dice que en alguna si que lo hicieron, pero de todas formas añade, esto no es nuevo, y se hace así porque es competencia municipal la gestión del agua, aunque los beneficiarios sean los habitantes del Sector cuatro, y que lo que se va a dar serán treinta litros por segundo lo que supondrá al año unos doscientos sesenta y un metros cúbicos, que cree no tiene gran importancia en relación con el caudal del río. En cuanto a los beneficios obtenidos con ese dinero, señala que se hará entre otras cosas el Campo de Golf, pero además supondrá un crecimiento muy importante para Haro, ya que en cuatro años se recibirán ocho millones de euros, y en diez años habrá que pagar solamente dos y medio porque el Ayuntamiento participa con un cuatro con noventa y cinco por ciento al aportar terrenos municipales, y después se recibirán parcelas a cambio de esa participación. Considera que esto será muy importante para cuando se acabe esta crisis, y también será importante para incrementar la oferta de empleo y dinamizar el consumo. Entiende por tanto que los beneficios son todos y las pegas



ninguna.

Sr. Alcalde: Manifiesta que todo lo que se está haciendo es por ley.

Sr. Rodríguez: Le responde que nadie está diciendo nada de la legalidad. Pregunta si el convenio de monetarización está firmado.

Sr. Asenjo: Le aclara que no porque está condicionado a la aprobación definitiva del proyecto de compensación.

Sr. Rodríguez: Continúa señalando que si la captación tiene que venir de este modo significa que ese no es el lugar adecuado o tan siquiera lo indicado. En cuanto al dinero que se deberá pagar por la urbanización, lee el informe que en fecha 25 de enero de 2010 realizó el arquitecto municipal, Sr. Llona, en el que señalaba que no se podrán edificar las parcelas que se adjudican al Ayuntamiento hasta que se termine la urbanización que quedará para las últimas fases. Ello por tanto supone una carga de dos millones y medio de euros frente a los ocho que se reciben. En cuanto al parque empresarial dice que se sigue esperando, y ya se ha gastado un montón de dinero y entiende que podía haber salido gratis, y todo por las prisas. En cuanto a los beneficios siguen pensando que son más que dudosos, y lo único que se hace es fomentar el urbanismo desbordado que es lo que cree ha provocado precisamente esta crisis.

Sr. Asenjo: Recuerda que estos dos millones y medio de euros se pagan en diez años, y no tienen por qué edificar, sino que se pueden vender antes. En cuanto al parque empresarial señala que no se ha hecho porque no ha sido posible, pero dice que se hará y se otendrán beneficios y no le costará un duro al Ayuntamiento, entiende que no se ha hecho todavía porque el gobierno del Partido Socialista es el que lleva SEPES, y cree que si fuera el Partido Popular ya estaría hecho, lo mismo que pasó en Fuente Ciega. Culpa de que esté paralizado al Partido Socialista, y dice que los terrenos se compraron para facilitar la gestión porque así se lo dicen los del SEPES, y los que están incumpliendo son ellos.



Sr. Alcalde: Señala que el Ayuntamiento va a pagar lo que le corresponda porque actúa con sentido común, que el gobierno de Haro podría vender las parcelas ahora, pero en vez de eso con los pies en el suelo, buscaran otros momentos mejores para vender, y se va a pagar, pero después se recuperará y se ahora vale cuatro después valdrá cuarenta y cuatro, para que en otros momentos en que puedan estar ahogados poder disponer de dinero para salir del atolladero. Dice que se va a hacer así para que toda una vida pueda tener ingresos el Ayuntamiento, por IBI y otras muchas cosas. Reitera que el agua es necesario que la pida el Ayuntamiento, y dice que se va a hacer porque es el que está promoviendo todo esto. En cuanto a lo de votar a favor del Campo de Golf el grupo municipal socialista, dice que le alegra que sigan pensando igual y voten en contra, porque con esa actitud lo único que se conseguiría es paralizar el pueblo.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Rioja. Votan en contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar González y el Sr. Salazar Fernández.

Resultando la propuesta aprobada por 10 votos a favor y 6 en contra en los siguientes términos:

Dada cuenta de la necesidad del abastecimiento de agua en la urbanización del sector urbanizable delimitado S-4 del PGM, Paisajes del Vino por medio de la concesión de 2 pozos de agua sitios en la margen izquierda del río Tirón en el paraje de Atamauri, el Canal Viejo, polígono 19, parcela 70, concesión instada ante la Confederación Hidrográfica del Ebro por la Junta de Compensación del Sector 4 Paisajes del Vino.

Vista la necesidad de dicha concesión para la posterior redacción del proyecto de infraestructuras del agua de la urbanización de dicho sector.



Visto el proyecto presentado por D. Íñigo Ajuria Gómez, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector 4 Paisajes del Vino, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. D. José Ramón Ranz Garrido.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 22 de febrero de 2010.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Ebro que, previos los tramites que sean oportunos, le sea otorgada una concesión de aguas en dos pozos sitios en la margen izquierda del río Tirón, en el paraje de Atamauri, el Canal Viejo, polígono 19, parcela 70, para abastecimiento de agua en la urbanización del sector 4 del PGM, Paisajes del Vino, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la correspondiente solicitud de concesión y todos aquellos documentos necesarios para su tramitación.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 2.31 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

La Sra. Secretaria procede a la lectura de la propuesta.
A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. García Gamarra: Manifiesta que se trata de una modificación que viene tarde, a criterio del grupo municipal socialista, después de haberse pasado por la Comisión de Deportes el 16 de diciembre ya que cree que debería haber entrado en vigor a primeros de año. Considera que esta tardanza significa una mala gestión por parte de la concejalía de este Ayuntamiento, y si se habían dejado cabos sueltos con lo de la unidad familiar, entiende que tampoco pueda tenerlo claro SUFI, y ahora por ello se



introduce un párrafo de veintidos líneas para dejarlo claro, para lo que hubo que pedir un informe a Secretaría, que ya habían pedido ellos antes, ya que se supone que era un fallo de interpretación y se queja que no se haya pedido antes para aclararlo. Creen que eso es porque el equipo de gobierno no controla lo que llevan entre manos, a pesar de que les acusan a la oposición de ello. En cuanto a los cursos, señala que desde la concejalía se dice que es una bajada de tasas, pero lo cierto es que también se ha bajado el número de cursos, y lo cierto es que en la empresa privada se está cobrando menos por los mismos cursos unos treinta y cinco euros por cuatro horas a la semana, y el Ayuntamiento pasa a cobrar veintiun euros por dos veces por semana, y cree que no debería ser así. Por otro lado se queja de que muchos cursos a día de hoy no se dan, como es el caso de yoga, y dicen que es porque no hay demanda cuando había setenta personas en un curso dado en la empresa privada. Cree que el hecho de que no haya profesor no da confianza a los usuarios para apuntarse, y no le parece correcto que haya que dar el dinero antes de contratar al profesor. Entiende que hay que dejar claro que el dinero es para el Ayuntamiento y hay que defenderlo. En la misma situación cree que están cursos que aparecen en la ordenanza como gimnasia de mantenimiento, baile, aeróbic, etcétera, y que ni siquiera hay gimnasio dónde hacerlo.

Sr. Rioja: Señala que en cuanto a la modificación se decía que lo que se ha hecho es aclarar las cosas, y se incrementan las tasas para el gimnasio y se bajan en otros casos. Manifiesta que se ha esperado a aprobarla para que entre en vigor cuándo ya pueda funcionar el gimnasio. Dice que ha de defender en este momento a la empresa que lleva la gestión, y que la criticarán cuando no lo haga bien, pero en este caso entiende que es justificable que haya habido un fallo en un primer momento con tantos abonos. La ordenanza que se está aprobando, aclara que no se está aplicando, aunque esa era la acusación del Grupo Municipal Socialista, y recuerda que ya les dijo que no era así hecho que confirma el Informe de la Secretaria. En cuanto a los cursos cree que es lógico que si no hay una demanda mínima no se puedan hacer, y si no hay un mínimo tampoco se pueden mantener. Por lo que se refiere al gimnasio dice que hay que esperar a que esté en funcionamiento. Entiende que han



ofrecido mucha variedad y es lógico que no se cubran todas aunque espera que se vayan cubriendo.

Sra. Garcia Gamarra: Dice que piden responsabilidad al equipo de gobierno, y es éste el que debe pedir responsabilidad a su vez a la empresa adjudicataria, y comenta que el año pasado a una pareja se le cobró al segundo miembro la mitad y ahora se le cobra lo mismo que al primero. Dice que tienen indicios de que se ha puesto en funcionamiento la ordenanza, y cree que los culpables de todo estos mal entendidos son el equipo de gobierno y no la empresa, y entiende que son ellos en la Comisión de seguimiento los que tienen que decirle a la empresa como hay que interpretar la ordenanza. Lo de los cursos dice que le parece surrealista que primero se pague y después se busque el profesor. En cuanto al gimnasio recuerda que en principio era para marzo, y ahora se pregunta para cuándo. Todo ello considera que es culpa del equipo de gobierno.

Sr. Rioja: Manifiesta que el gimnasio estará cuando esté terminado, y estará bien y perfecto. Considera que pretender llevar el debate al fallo de interpretación de la ordenanza no es correcto, que lo único que se ha hecho es aplicarla bien este año y no otra cosa, y lo que están precisamente es controlando la situación y aplicando la bonificación cuando se cumplan una de las tres condiciones que se señalan en la ordenanza. Reitera que no hacen más que corregir los errores, y si vuelve a haber otro se corregirá nuevamente y se modificará y se irá mejorando y puliendo siempre que sea necesario para adecuarla a Haro.

Sra. Garcia Gamarra: Cree que no es cuestión de añadir más aclaraciones, sino de decirle a la empresa cómo se quiere que se interprete la ordenanza.

Sr. Rioja: Le dice a la Sra. Garcia Gamarra que para enterarse de si se reúne o no la Comisión de seguimiento y si se ha explicado lo tiene muy fácil puesto que no tiene más que preguntárselo a su compañero de partido el Sr. Salazar.

Sr. Alcalde: Felicita a los implicados ya que considera que lo están llevando muy bien pese a las



dificultades que ello conlleva y se corrige cuándo sea necesario. En cuanto al gimnasio dice que estará cuando tenga que estar. Reitera la felicitación por cómo se están llevando las cosas.

Finalizado el debate se procede a su votación.

El Sr. Salazar desea hacer constar que se abstiene para dejar claro a ambas partes que se están haciendo las cosas como se tienen que hacer.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Rioja. Votan en contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Fernández y el Sr. Salazar Fernández. Y se abstiene el Sr. Salazar González.

Resultando la propuesta aprobada por 10 votos a favor, 5 en contra y una abstención en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.31, reguladora de la "Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales".

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 11 de Febrero de 2010.

Vistos los artículos 56 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; y 16 y 17 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2.31, reguladora de la "Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales" h, quedando redactada en los términos que figuran en el Anexo a este acuerdo.

2).- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de



treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4).- Señalar como fecha de entrada en vigor de las modificaciones propuestas el día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Rioja.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

A N E X O

ORDENANZA FISCAL N° 2.31

TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 57/2003 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L.

La Tasa que se regula por la presente Ordenanza, conforme al artículo 20 del R.D.L. 2/2004, tiene la naturaleza de Tasa por ser la contraprestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular a los sujetos pasivos.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE



Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, de acuerdo con el artículo 20.4.o), del R.D.L. 2/2004.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de modo particular del servicio regulado en la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- RESPONSABLES

1.- Serán responsables solidarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes en función de los:

TIPOS DE ABONADOS:

- CLASE A: Abonados con edades comprendidas entre los 28 y 64 años cumplidos.
- CLASE B: Abonados con edades comprendidas entre los 16 y 27 años cumplidos.
- CLASE C: Abonados con edades comprendidas entre los 5 y 15 años cumplidos.
- CLASE D: Abonados hasta 4 años cumplidos.
- CLASE E: Abonados con 65 o más años cumplidos.



A) .- TARIFAS DE TEMPORADA DE CARNÉ DEPORTIVO DE HARO

TABLA ANEXO I

**ABONO 1
PISCINA EL FERIAL (TEMPORADA)**

TIPO DE ABONO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Clase A	54 euros	68 euros
Clase B	45 euros	56 euros
Clase C	37 euros	46 euros
Clase D	0 euros	0 euros
Clase E	37 euros	46 euros

**ABONO 2
PISCINA CLIMATIZADA**

TIPO DE ABONO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Clase A	131 euros	183 euros
Clase B	110 euros	154 euros
Clase C	90 euros	135 euros
Clase D	0 euros	0 euros
Clase E	90 euros	135 euros

**CARNÉ DEPORTIVO
(PISCINAS + ZONAS DEPORTIVAS)**

TIPO DE ABONO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Clase A	147 euros	205 euros
Clase B	122 euros	170 euros
Clase C	101 euros	141 euros
Clase D	0 euros	0 euros
Clase E	101 euros	141 euros



Los abonos de carné deportivo incluyen la entrada gratuita a ambas piscinas y la aplicación de las tasas reguladas para usuarios con el citado carné del servicio de spa, baños de vapor y sauna y de la utilización del resto de las instalaciones deportivas.

Una vez dado de alta, se entenderá prorrogado el carné deportivo para años sucesivos si, al 15 de Diciembre de cada año, no se ha tramitado la baja expresamente ante el Ayuntamiento o empresa contratada. Los recibos se pasarán al cobro por el sistema de domiciliación bancaria y, en el supuesto de devolución, causará baja en el servicio.

El Ayuntamiento, a través de la empresa gestora, notificará a los usuarios este último aspecto aproximadamente 15 días antes de la fecha marcada.

SERVICIO DE SPA, BAÑOS DE VAPOR Y SAUNA (45 MINUTOS MÁXIMO)

Este servicio se prestará a mayores de 16 años.

	SIN CARNÉ DEPORTIVO	CON CARNÉ DEPORTIVO
Una sesión	5 euros	2,5 euros
Bono 10 sesiones	40 euros	20 euros
Bono 25 sesiones	80 euros	40 euros

GIMNASIO MUNICIPAL PISCINAS CLIMATIZADAS EL MAZO

Este servicio se prestará a mayores de 16 años. Los menores de esta edad deberán aportar prescripción médica y programa propio prediseñado que justifique el uso, si lo requiriese. Deberá acompañarse de tutor o monitor responsable.

ENTRADA DIARIA	CON CARNÉ DEPORTIVO EMPADRONADO	SIN CARNÉ DEPORTIVO NO EMPADRONADO	
Clases A, B y E	2,50 euros	2,50 euros	5,00 euros

ABONO MENSUAL	CON CARNÉ DEPORTIVO EMPADRONADO	SIN CARNÉ DEPORTIVO NO EMPADRONADO	
Clases A y B	20,00 euros	28,00 euros	40,00 euros
Clase E	15,00 euros	21,00 euros	30,00 euros



ABONO	CON CARNÉ DEPORTIVO		SIN CARNÉ DEPORTIVO
	ANUAL	EMPADRONADO NO EMPADRONADO	
Clases A y B	60,00 euros	84,00 euros	290,00 euros
Clase E	40,00 euros	55,00 euros	190,00 euros

Es obligatorio para poder acceder al abono mensual presentar reconocimiento médico todas las personas mayores de 60 años, así como las que presenten antecedentes de salud que requieran consideraciones especiales (enfermedades cardíacas, basculares, etc.)

B) .- TARIFAS DE ABONOS MENSUALES:

Podrán solicitarse abonos mensuales de las tres modalidades reguladas en el apartado A anterior. La tarifa a aplicar será la resultante de incrementar en un 75% la tasa/mes de la tarifa anual/temporada correspondiente multiplicando por el número de meses que se desee utilizar los servicios.

Este mismo tratamiento recibirá la tasa a aplicar en el gimnasio para la modalidad de abono anual.

Excepcionalmente para el año 2010 no será de aplicación el incremento del 75% en aquellos carnés de gimnasio que se realicen para el máximo de meses ofertados.

No obstante, para las opciones de carné deportivo y gimnasio, se podrán realizar carnés de varios meses seguidos, siempre que resulten 6 o más meses, la tarifa resultante será la de incrementar la tasa/mes correspondiente al carné deportivo y gimnasio anual respectivamente en un 15% y multiplicándolo por el número de meses que se desee.

C) .- TARIFAS DE ENTRADAS INDIVIDUALES A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

TABLA ANEXO II

PISCINA EL FERIAL (TEMPORADA)



AYUNTAMIENTO DE HARO

ENTRADA DIARIA CLASE A y B	4,30 euros
ENTRADA DIARIA CLASE C y E.....	2,90 euros
ENTRADA DIARIA CLASE D	Gratis (Acompañado de Adulto)

PISCINA CLIMATIZADA

ENTRADA DIARIA CLASE A y B	4 euros
ENTRADA DIARIA CLASE C y E	2 euros
ENTRADA DIARIA CLASE D	Gratis (Acompañado de Adulto)

A los clubs federados de Haro, grupos de alumnos de colegios e institutos de Haro en el desarrollo de sus actividades escolares deportivas dentro del horario escolar, se les cobrará 1 euro cada vez que usen las instalaciones deportivas, siempre y cuando sea una actividad propia de los clubs y centros, previa supervisión y autorización de la Concejalía de Deportes.

2.- Bonificaciones:

Cuando todos los miembros de una unidad familiar, familia monoparental o entidad asimilada, en primer grado y línea directa, empadronados en el mismo domicilio tengan la condición de abonados a CARNÉ DEPORTIVO, se les aplicará un descuento de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Primer Abonado No tiene ningún descuento.
- Segundo Abonado 50% de la cuota que corresponda según la edad.
- Tercer Abonado ... 60% de la cuota que corresponda según la edad.
- Cuarto Abonado 70% de la cuota que corresponda según la edad.
- Quinto Abonado 80% de la cuota que corresponda según la edad.
- Sexto y siguiente abonado 90% de la cuota que



corresponda *según la edad*.

En el caso de familias monoparentales, el primer hijo tomará la posición de tercer abonado y así sucesivamente.

En caso de pérdida de carné, se repondrá sin coste alguno. A partir de la segunda pérdida se abonará el coste de la tarjeta.

Las personas con discapacidad superior al 45%, así como los pensionistas menores de 65 años cuya jubilación fuese determinada por motivos de salud o enfermedad, tendrán una bonificación en las tarifas del 15%.

Tendrán el reconocimiento de unidad familiar los matrimonios legalmente establecidos, las parejas de hecho inscritas en el registro público correspondiente, así como los familiares directos ascendentes y descendentes empadronados en el mismo domicilio. Para poder acogerse al beneficio de los descuentos progresivos determinados por el número de abonados en una misma unidad familiar, se considerará primer abonado aquel que pertenezca a la clase con tarifa más elevada, segundo abonado aquel que pertenezca a la clase con la segunda tarifa más elevada y así sucesivamente. De la misma manera para beneficiarse de estas reducciones todos los miembros de la unidad familiar deberán presentar la solicitud de manera conjunta, de no ser así con posterioridad solo se admitirán solicitudes de clases de menor tarifa que las ya incluidas en posteriores añadidos.

Estas bonificaciones se aplicarán de la misma manera a aquellos abonados de carné deportivo que suscriban abonos de gimnasio anual.

3.- Por la utilización de las instalaciones deportivas municipales la cuantía de la tasa será la siguiente:

ZONA EL FERIAL:

	HORA CON CARNÉ DEPORTIVO
FRONTON	1,5 euros
POLIDEPORTIVO	9 euros



AYUNTAMIENTO DE HARO

TENIS	1,5 euros
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR	10 euros
CAMPO DE FUTBOL HIERBA ARTIFICIAL	18 euros
MEDIO CAMPO	10 euros

HORA SIN CARNÉ DEPORTIVO

FRONTON	5 euros
POLIDEPORTIVO	21 euros
TENIS	5 euros
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR	20 euros
CAMPO DE FUTBOL HIERBA ARTIFICIAL	35 euros
MEDIO CAMPO	20 euros

ZONA EL MAZO:

HORA CON CARNÉ DEPORTIVO

FRONTON (1 Ud)	1,5 euros
TENIS	1,5 euros
PADEL	1,5 euros
PISTAS ATLETISMO	1,5 euros
CAMPO DE FUTBOL EL MAZO	45 euros

HORA SIN CARNÉ DEPORTIVO

FRONTON (1 Ud)	5 euros
TENIS	5 euros
PADEL	5 euros
PISTAS ATLETISMO	7 euros
CAMPO DE FUTBOL EL MAZO	90 euros

En caso de que los servicios se presten con luz artificial, por la misma se cobrará lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE HARO

ZONA EL MAZO:

	HORA
FRONTON (1 Ud)	1 euro
TENIS	1 euro
PADEL	1 euro
PISTAS ATLETISMO	22 euros
CAMPO DE FUTBOL EL MAZO	20 euros

ZONA EL FERIAL:

	HORA
FRONTON	1 euro
POLIDEPORTIVO	3,5 euros
TENIS	1 euro
PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR	2 euros
CAMPO DE FUTBOL HIERBA ARTIFICIAL	11 euros

En todas las instalaciones deportivas utilizadas por más de una persona, será necesario que al menos el 50% posean el carné deportivo para beneficiarse de las tasas reguladas para usuarios con el citado carné.

4.- Tasas por la prestación de los cursos, servicios y actividades:

1.- NATACIÓN

1.1- CURSO DE INICIACIÓN INFANTIL:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Edades de 4 a 12 años, inclusive.

Personas por curso: de 8 a 12.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.



1.2- CURSO DE INICIACIÓN ADULTOS:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 8 a 12.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

1.3- CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE NATACIÓN:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 8 a 12.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

1.4- CURSO DE INICIACIÓN A LA COMPETICIÓN:

1 clase a la semana de 1 hora de duración.

Personas por curso: de 8 a 12.

Tasa por persona y mes: 13 € con carné deportivo, 21 € sin carné deportivo.

1.5- CURSO DE NATACIÓN DE PERSONAS MAYORES:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 8 a 12.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

2.- CURSO DE AEROBIC AL AIRE LIBRE:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: 10 a 15.

Tasa por persona y mes: 17 € con carné deportivo, 30 € sin carné deportivo.

3.- ACUAGYM

3.1- CURSO DE ACUAGYM EN LA PISCINA DE "EL FERIAL":

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 10 a 20.

Tasa por persona y mes: 17 € con carné deportivo, 30 € sin



carné deportivo.

3.2- CURSO DE ACUAGYM EN LA PISCINA DE "EL MAZO":

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 10 a 16.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

4.- ACTIVIDADES ACUATICAS TERAPÉUTICAS:

2 Clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 4 a 6.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

5.- CURSO DE NATACIÓN PARA NEONATOS (hasta 2 años):

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 12.

Tasa por persona y mes: 25 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

Imprescindible el acompañamiento del neonato por padre/madre o tutor.

6.- TERAPIA ACUATICA EMBARAZADAS:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 12.

Tasa por persona y mes: 25 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

7.- ACTIVIDADES DE NATACIÓN PARA ESCOLARES (de 5 a 16 años):

1 sesión de 1 hora de duración con dos grupos de trabajo.

Personas por curso: de 20 a 26 que se dividirán en dos grupos.

Tasa por sesión: 59 € centros educativos de Haro, 76 € centros educativos de la comarca, 85 € centros de otras localidades.

8.- CURSO DE BUCEO:



1 clase a la semana de 2 horas de duración.
Personas por curso: de 6 a 12.

Tasa por persona y mes: 38 € con carné deportivo, 59 € sin carné deportivo.

9.- MASAJE TERAPÉUTICO:

1 sesión de 45 minutos.

Tasa por persona y sesión: 25 € con carné deportivo, 42 € sin carné deportivo.

10.- CURSO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.
Personas por curso: de 10 a 30.

Tasa por persona y mes: 17 € con carné deportivo, 30 € sin carné deportivo.

11.- CURSO DE GIMNASIA PARA PERSONAS MAYORES:

3 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.
Personas por curso: de 10 a 30.

Tasa por persona y mes: 25 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

12.- CURSO DE YOGA:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.
Personas por curso: de 8 a 16.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

13.- CURSO DE PILATES:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.
Personas por curso: de 8 a 16.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

14.- CURSO DE AEROBIC EN SALA

14.1- CURSO DE 2 HORAS

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.



Personas por curso: de 8 a 16.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

14.2- CURSO DE 3 HORAS

3 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 8 a 16.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

15.- CURSO DE BAILE:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 10 a 16.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

16.- TONIFICACIÓN

16.1- 2 SESIONES

2 sesiones a la semana de 1 hora de duración cada sesión.

Personas por curso: de 8 a 20.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

16.2- 3 SESIONES

3 sesiones a la semana de 1 hora de duración cada sesión.

Personas por curso: de 8 a 20.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

17.- CICLO INDOOR

17.1- 2 SESIONES

2 sesiones a la semana de 1 hora de duración cada sesión.

Personas por curso: de 6 a 10.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.



17.2- 3 SESIONES

3 Sesiones a la semana de 1 hora de duración cada sesión.

Personas por curso: de 6 a 10.

Tasa por persona y mes: 42 € con carné deportivo, 59 € sin carné deportivo.

18.- CURSO DE PÁDEL

18.1- CURSO DE INICIACIÓN AL PÁDEL

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 8.

Tasa por persona y mes: 25 € con carné deportivo, 45 € sin carné deportivo.

18.2- CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE PÁDEL

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 4 a 6.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

19.- CURSO DE TENIS

19.1- CURSO DE INICIACIÓN AL TENIS

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 12.

Tasa por persona y mes: 25 € con carné deportivo, 45 € sin carné deportivo.

19.2- CURSO DE PERFECCIONAMIENTO AL TENIS

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 8.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

20.- CURSO DE FRONTENIS



20.1- CURSO DE INICIACIÓN AL FRONTENIS

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 8.

Tasa por persona y mes: 25 € con carné deportivo, 45 € sin carné deportivo.

20.2- CURSO DE PERFECCIONAMIENTO AL FRONTENIS

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 6 a 8.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 47 € sin carné deportivo.

21.- CURSO DE PELOTA (MANO Y PALA) :

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 8 a 16.

Tasa por persona y mes: 21 € con carné deportivo, 38 € sin carné deportivo.

22.- CURSO DE BALLETO:

2 clases a la semana de 1 hora de duración cada clase.

Personas por curso: de 4 a 10.

Tasa por persona y mes: 30 € con carné deportivo, 45 € sin carné deportivo.

La duración de los cursos vendrá determinada por la especificidad de cada uno de ellos.

En caso de meses incompletos, las tasas se fraccionarán proporcionalmente a las horas mensuales que dura el curso, servicio o actividad.

Artículo 6º.- EXENCIONES

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.



Artículo 7º.- DEVENGO

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de la entrada a las instalaciones deportivas municipales, o desde el momento en que se expida el abono correspondiente.

Artículo 8º.- DECLARACIÓN Y PAGO

El pago de las cuotas se efectuará en el momento de su devengo en la forma en que se determine por el órgano competente. En el caso del pago realizado por la inscripción a cursos que finalmente no se realicen por parte de la organización el usuario tendrá derecho a la devolución íntegra de la cantidad aportada.

Artículo 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza fiscal 2.31 "Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales" aprobada por el Pleno de 9 de octubre de 2007, y que entró en vigor el 1 de enero de 2008", así como las modificaciones posteriores que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE BENDAÑA"

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que con la adjudicación provisional de esta obra se está en la antesala del inicio de las obras, y piden que se empiece cuanto antes, en cuanto se cumplan todos los plazos legales. Señala que la obra se adjudica por un importe de dos millones quinientos veinticinco mil euros lo que supone una baja del catorce por ciento sobre el precio de salida, y con un plazo de ejecución de veintidos meses. Señala que la subvención a la obra entre lo que aporta la Comunidad Autónoma y el Estado es mayor de esa cantidad, y esperan que la diferencia se destine a otras obras municipales. Desean que la costumbre de adjudicar a la baja las obras no merme la calidad, y que al final se cumpla y mantenga esta cantidad. Esperan que se hayan hecho las comprobaciones oportunas y que se siga controlando a lo largo de toda la obra. Piensan que el el Grupo Municipal Socialista debería formar parte de la Mesa de contratación. Manifiesta que en favor de la obra votarán a favor.

Sr. Asenjo: Señala que el que se adjudique a la oferta más económica lo decide la mesa de contratación no el equipo de gobierno, y recuerda que en este caso no es la más barata, sino la mejor y la oferta económica de hecho era solo el cuarenta por ciento del total, valorándose en el otro sesenta por ciento otras cuestiones. Señala asimismo que el que se comience deprisa ya era una de las cosas que se valoraba y lo incluyó en el pliego el equipo de gobierno. Reitera que es la mejor oferta en conjunto y no la más barata.



Sr. Rodríguez: Señala que ha dicho la costumbre que tiene el equipo de gobierno de hacerlas a la baja, y que en este caso concreto por suerte no ha sido así. Lo único que quieren es que se empiece cuanto antes y se acabe lo antes posible y bien, que será bueno para Haro y para el propio edificio que se está cayendo.

Sr. Alcalde: Entiende que en la Mesa de contratación cuantos menos políticos haya mejor, y de hecho solo está el Alcalde porque así debe de ser, y son los técnicos los que hacen las valoraciones y se atienen para ello a las bases y ningún político interfiere, que cree es lo mejor. Dice que ellos son los más interesados en que se hagan cuanto antes y así lo impone el propio convenio con Madrid que hay que justificar seiscientos mil euros para el uno de junio. Está seguro que la obra va a costar más dinero porque en cuanto se empece a escavar saldrán problemas y el director de la obra es el que tiene que controlar las cosas.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Rehabilitación del Palacio de Bendaña".

Vista la alegación presentada por la empresa licitadora Arátika Construcciones S.L.U., en la que solicita sea excluida de la licitación la plica nº 7 presentada por la UTE formada por Estructuras OMIRA S.A., Conservación del Patrimonio Histórico S.L. y Construcciones San José S.A., dado que la primera empresa carece de la clasificación como empresa de obra, requisito necesario para poder participar en la licitación, conforme establece el art. 56.5 de la LCSP 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Atendido que en dicha acta de la Mesa de contratación se propone la aceptación del recurso interpuesto basado en lo dispuesto en el art. 56.5 de la Ley 30/2007, de 30 de



octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 52.1 del RD 1098/2001 por el que se regula el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con los cuales "A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados en el caso del artículo 48, se atenderá en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras o de servicios, en relación con el contrato al que opten, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea en el apartado 4 del artículo 48".

Comprobado por la Mesa de contratación que la empresa Estructuras OMIRA S.A. carece de clasificación como empresa de obras, y por tanto la Unión de Empresarios incumple uno de los requisitos para poder ser admitido a la licitación. Se propone la estimación del recurso interpuesto por Arátika Construcciones S.L.U. y declarar excluida de la presente licitación a la Unión de empresarios formada por las empresas Estructuras OMIRA S.A., Conservación del Patrimonio Histórico S.L. y Construcciones San José S.A.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 22 de febrero de 2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, estimar la alegación presentada por la empresa Arátika Construcciones S.L.U, y excluir de la licitación a la plica nº 7 correspondiente a la UTE formada por Estructuras OMIRA S.A., Conservación del Patrimonio Histórico S.L. y Construcciones San José S.A.

2).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

3).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a la



UTE formada por IC, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A., MC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A. Y ORIÓN REPARACIÓN ESTRUCTURAL S.L., por precio base de 2.176.838,42 euros más IVA de 348.294,15 euros.

4).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

5).- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, requiriendo a la empresa adjudicataria para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Certificados de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias, de la empresa IC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras S.A.

- Certificados de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias, de la empresa MC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras S.A.

Garantía definitiva de la UTE por importe de 108.841,92 euros.

Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresarios.

5.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2009.

No habiendo debate se pasa a la votación de la propuesta.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del Acta de la Comisión de Venajistas de fecha 4 de diciembre de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 18 de enero de 2010.



El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder el cambio de titularidad de la parcela nº 22, antes a nombre de D. Pedro García López, pase a nombre de D. Pedro García Díez.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

6.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, notificando la inscripción relacionada con unos aprovechamientos de aguas a derivar del Río Ebro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de la Policía Local relativo a las lesiones sufridas por D. Primitivo López Lorenzo, por caída en la Plaza de la Paz el pasado día 17 de Diciembre.

La Junta de Gobierno Local acuerda se remita carta a su familia para interesarse por su estado de salud.

-- Informes de ensayo de agua de consumo, números 28.490, 28.502 y 28.503, enviados por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia nº 398/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, estimatoria del Recurso de Apelación interpuesto por la representación del Excmo. Ayuntamiento, revocando la sentencia recurrida nº 316/2009 de 14 de julio, declarando la conformidad a derecho de la Resolución del Ayuntamiento de Haro de 21 de enero de 2008 por la que se aprueba definitivamente el Presupuesto General de Haro para el ejercicio 2008.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad



felicitar al Sr. Jesús Zueco por el trabajo profesional realizado.

-- Ejemplar de la novela *El hijo de la filoxera*, publicado por D. Gonzalo Gómez Alcántara y dedicado al Sr. Alcalde como aportación al patrimonio cultural jarrero.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad agradecer al Sr. Gómez Alcántara el interés de la trama desarrollada en Haro entre 1875 y 1903, así como la evolución del vino de Rioja reflejo de nuestro patrimonio cultural jarrero y recogida en su novela, deseándole que ésta tenga un gran éxito.

-- Escrito remitido por el Presidente del Comité Local UNICEF Haro agradeciendo a toda la Corporación Municipal al apoyo dado para la celebración de la gala de ballet del día 26 de diciembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito remitido por la *compañía Deutscher Mark* comunicando y dando a conocer la innovación inmobiliaria de origen alemán y solicitando información sobre la existencia de propiedad municipal o privada para llevar a efecto gestiones inmobiliarias en este municipio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Urbanismo al escrito remitido a los efectos oportunos informativos.

-- Escrito de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura sobre Reforma de instalaciones, mejora de dependencias, entornos y accesos en la estación de ADIF de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir cartas de agradecimiento por la colaboración prestada en las últimas nevadas acaecidas en Haro a: Protección Civil, Guardia Civil, Policía Local, Brigada de Obras y a la empresa concesionaria SUFI.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda pedir presupuesto para el derribo y acondicionamiento de la caseta del Parque de El Mazo.



-- Solicitud de local para la recogida del Censo Agrario en el municipio de Haro, por parte del Instituto Nacional de Estadística.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado y comunicarlo al Departamento de Cultura.

-- Solicitud de informe del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para corta de arboles en el cauce del río Tirón.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Carta de la Federación de Empresarios de La Rioja expresando su alegría y satisfacción por la elección de Haro como sede de la celebración del Campeonato de España de Atletismo de Clubes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de M^a de los Ángeles Vélez Pereda solicitando el pintado de las marcas viales en las entradas del municipio.

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir el escrito al Director General de Carreteras, Sr. García Cuadra.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer a todas las empresas y entidades que participaron en FITUR 2010.

-- Agradecimiento del Vicepresidente Tercero, D. Manuel Chaves González, por el envío del DVD con las imágenes de las obras realizadas en Haro financiadas con el Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Ministerio de Trabajo e Inmigración informando sobre la solicitud de cesión a favor del Ayuntamiento de Haro del inmueble que ocupaba el antiguo centro de salud de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de ensayo n^a 29.014, de agua de consumo, remitido por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir escrito a Enagás S.A., a la atención de D. Fernando J. López de Silares Busto, para que realicen el arreglo de los caminos destrozados durante la realización de las obras.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda requerir al Barclays Bank que realice el arreglo de la fachada del inmueble sito C/ Juan Garcia Gato nº 2, en especial sus miradores.

-- Escrito de Medio Natural del Gobierno de La Rioja en relación con el Fondo de Mejoras del Monte nº 222 Las Campas y Las Conchas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de ensayo números 29.209, 29.186, 28.941 y 29.064 de agua de consumo, remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de Política Territorial del Gobierno de La Rioja comunicando plazo y subvención para la adaptación del planeamiento general a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de las capturas de palomas del 4º trimestre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de D. Jesús C. Urrutia Gracia, Director de la Banda Municipal de Música de Haro, comunicando la proposición de grabación de unos pasodobles, compuestos por D. Domingo Pérez Rioja, en el teatro Bretón de los Herreros.

La Junta de Gobierno Local acuerda transmitir al Director y a los integrantes de la Banda Municipal de Música de Haro que no existe ningún inconveniente por parte de la Corporación a que se realice dicha grabación, siempre que ellos estén de acuerdo, y que no conlleve ningún tipo de gasto para el Ayuntamiento. Deberá, en todo caso, formalizarse el correspondiente Convenio de colaboración.



-- Escrito de Confederación Hidrográfica del Ebro, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, trasladando la resolución sobre la construcción de varios sondeos para la red de control de nitratos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de Confederación Hidrográfica del Ebro, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, trasladando la resolución sobre la corta de árboles del cauce del Rio Ebro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de ensayo número 29.221 de agua de consumo, enviado por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe favorable del estudio de detalle de Calle Navarra 18-20, del Servicio de Conservación de Patrimonio Histórico Artístico.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de liquidación de subvención concedida a la OMIC de Haro para financiación parcial de gastos corrientes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de abono de la subvención para equipamiento para centro juvenil enviada por el Instituto Riojano de la Juventud.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, del Instituto Riojano de la Juventud, de abono de la subvención para dinamizador del centro juvenil.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, de subvención al Ayuntamiento de Haro para la realización de programas de prevención de drogodependencias durante el ejercicio 2009. Reconocimiento de obligación y propuesta de pago.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Sentencia nº 60 del Juzgado de lo Social nº 3 de Logroño y provincia, de día 19 de enero de 2010, sobre nº de autos 1019/2009-B.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, de subvención para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de prevención de drogodependencias.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, del Instituto Riojano de la Juventud, de abono de la subvención para actividades juveniles.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, del Servicio de Promoción Cultural del Gobierno de La Rioja, de subvención al *Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja Haro-2009*.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Deporte del Gobierno de La Rioja, de abono de subvención.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Prestaciones Sociales del Gobierno de La Rioja, de subvención a los programas de: Prevención específica menor y familia, Atención a familias en crisis y Ayudas económicas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Promoción de Empleo, del Gobierno de La Rioja, de subvención de la convocatoria para el año 2009 para la realización de proyectos de talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Promoción de Empleo, del Gobierno de La Rioja, de subvención de la convocatoria para el año 2009 para la realización de proyectos de escuelas taller y casas de oficios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Resolución, de Prestaciones Sociales del Gobierno de La Rioja, de subvención a los programas de: Ayuda a domicilio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Prestaciones Sociales del Gobierno de La Rioja, de subvención a los programas de: Adaptación y acondicionamiento de la sede de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, del Servicio Riojano de Empleo, de subvención para la contratación de 1 trabajador para el proyecto de mejora de los fondos bibliográficos de la biblioteca.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, del Servicio Riojano de Empleo, de subvención para la contratación de 2 trabajadores para el proyecto de mejora de imagen y tratamiento paisajístico de Haro año 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, del Servicio Riojano de Empleo, de subvención para la contratación de 1 trabajador para el proyecto colección de fotografías del Ayuntamiento de Haro. Escaneado de la documentación medieval (1285-1500), para su difusión en internet.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, del Servicio Riojano de Empleo, de subvención para la contratación de 2 trabajadores para el proyecto de impulso a la promoción y el desarrollo turístico de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

-- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía



emitidos desde el día 22 de diciembre de 2009 al día 17 de febrero de 2010.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2009, por el que se habilita a D^a Susana Alonso Manzanares como Secretaria Accidental durante los días 4 al 10 de enero de 2010, debido a la ausencia de la Sra. Secretaria General.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2010, por el que se habilita a D^a Mónica Valgañón Pereira como Interventor Accidental para el desempeño de vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación del Servicio de Elaboración y Desarrollo del Plan de Calidad Turístico MACT (Manual de Aproximación de la Calidad Turística), debido a la ausencia por baja médica del Sr. Interventor Accidental.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2010, por el que se habilita a D^a Mónica Valgañón Pereira como Interventor Accidental para el desempeño de vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación del Servicio de Dirección Facultativa de la obra de Rehabilitación del Palacio de Bendaña y Dirección Facultativa de la obra de Ampliación del Ayuntamiento de Haro, debido a la ausencia por baja médica del Sr. Interventor Accidental.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2010, por el que se habilita a D^a Mónica Valgañón Pereira como Interventor Accidental para el desempeño de vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación del Servicio de Dirección Facultativa de la obra de Rehabilitación del Palacio de Bendaña y Dirección Facultativa de la obra de Ampliación del Ayuntamiento de Haro, debido a la ausencia por baja médica del Sr. Interventor Accidental.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2010, por el que se habilita a D^a Mónica Valgañón Pereira como Interventor Accidental para el desempeño de vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra de Rehabilitación del Palacio de Bendaña y Dirección Facultativa de la obra de Ampliación del Ayuntamiento de Haro, debido a la ausencia por baja médica del Sr. Interventor Accidental.



-- Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2010, por el que se habilita a D^a Lydia Arrieta Vargas como Alcaldesa Accidental durante el día 21 de enero de 2010, debido a la ausencia del Sr. Alcalde.

8.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V^o B^o
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González